



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 04 AGO 2017

Expte. N° 17.574/17

VISTO la propuesta de realización del "Curso - Taller de Tumbadora – Bongó", efectuada por la FUNDACIÓN FERRER en el marco del Convenio suscripto con esta Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1342-16, elevada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a través del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli"; y

**CONSIDERANDO:**

QUE dicho taller está a cargo del Prof. Marcos Antonio SOTOLONGO GARCÍA, con intensa formación musical (Escuela Nacional de Arte en La Habana – Cuba, Profesor de Música, Instrumentista y Coro Naval de Cuba), y acabado trabajo musical.

QUE la Secretaria informa que el Taller tendrá una duración de tres (3) meses, con un encuentro semanal de tres (3) horas, y se dictará a partir del mes de agosto del corriente año.

QUE dicha actividad tiene carácter de autofinanciada, bajo las pautas previstas en la Resolución CS N° 309-00.

QUE la Fundación Ferrer oficiará como responsable de la percepción y pago de honorarios al docente responsable.

QUE el Taller está destinado al público en general y a los alumnos de la Universidad.

QUE los antecedentes del Prof. SOTOLONGO GARCÍA como así también los fines y objetivos expuestos, hacen recomendable el dictado de la actividad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- Autorizar a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA la implementación del "Curso - Taller de Tumbadora – Bongó", a cargo del Prof. Marcos Antonio SOTOLONGO GARCIA, con carácter de autofinanciado, que se llevará a cabo a partir del mes de agosto del corriente año en las instalaciones del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" - Alvarado N° 551 de esta ciudad.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA oficia como coordinadora de la actividad a los efectos que se de cumplimiento a lo estipulado en la propuesta que se aprueba, y lo descripto en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA oficiará como responsable de las correspondientes recaudaciones y rendiciones de cuentas, las que deberán realizarse ante la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, en virtud de la característica de actividad autofinanciada, y conforme a lo estipulado en el ANEXO II.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que no existe relación de dependencia entre la Universidad Nacional de Salta y el Prof. SOTOLONGO GARCÍA, y que esta actividad está enmarcada en el Convenio suscripto con la FUNDACIÓN FERRER aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1342-16.

ARTICULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



*[Signature]*  
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
y/o Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

*[Signature]*  
Dr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1023-2017



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

ANEXO I

**Denominación de la Actividad:**

- "Curso - Taller de Tumbadora – Bongó"

**Docente a Cargo:** Prof. Marcos Antonio SOTOLONGO GARCÍA – Fundación Ferrer

**Lugar de realización:** Sala a determinar del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli".

**Días y Horarios:** A coordinar con el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli".

**Duración del Taller:**

- Tres (3) meses – encuentros semanales.

**Destinatarios:**

- público en general y alumnos de la Universidad.

**Cupo:** máximo 30 aspirantes; mínimo 5 aspirantes

**Importante:**

**En caso de no cumplirse con esta condición de mínima, la actividad se dejará sin efecto por disposición de la Secretaría, con comunicación escrita al docente y/o responsable.**

- Se llevará control de asistencia mediante planillas para tal efecto, con informe mensual.
- Para el otorgamiento de certificados, el asistente deberá poseer un 80 % de concurrencia al taller, y registro de pago de arancel al día.
- El lugar destinado a la actividad será dispuesto por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli", la que estará acondicionada adecuadamente.
- Es obligatorio el llenado de la Ficha de Inscripción para el registro y control de la Dirección del Centro Cultural, lo que facilitará la confección del certificado de asistente al Taller.
- Al finalizar la actividad se deberá presentar un Informe Final de evaluación por parte del docente y/o responsable, y la Dirección del Centro Cultural.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

ANEXO II

COSTOS:

Mensual: PESOS CIEN (\$ 100,00).

DISTRIBUCION DE INGRESOS:

- Del total recaudadao, corresponderá el 80 % (ochenta por ciento) destinado a pago de Honorarios del Docente, deducidos los impuestos pertinentes, abonándose entre el 5 y el 10 de cada mes vencido.
- El 20 % (veinte por ciento) restante será destinado como recursos propios de la Secretaría para la atención de gastos menores de la actividad y otros de la dependencia.

Modalidad de pago:

- Contra la presentación de la factura y/o recibo correspondiente ante la Secretaría y la conformidad del Secretario de Extensión Universitaria y el responsable de controlar la actividad.

CONDICIONES DE PAGO:

- La FUNDACIÓN FERRER, responsable de los Honorarios del docente, deberá presentar Factura ó Recibo, (se exigirá comprobante de inscripción en la AFIP y DGR)

ALUMNOS DE LA UNSa. BECADOS: de conformidad con el docente y la Secretaría, se podrá acceder al otorgamiento de una media Beca cada 5 (cinco) inscriptos. Esto permitirá decidir si se otorga media beca o beca completa en razón de las solicitudes presentadas.

Dos firmas manuscritas, una en negro y una en azul, escritas a mano.